

REF: Actualizar el:
Reglamento de convalidación
Reglamento de homologación

Ciudad del Este, 07 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN REC N° BAC/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y A LAS FILIALES Y SE IMPARTEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-1-

- **VISTO:** el pedido formulado por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional Tres Fronteras *"Por la cual solicita la aprobación de actualización de los documentos: Reglamento de convalidación y Reglamento de homologación, para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y en las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras"*

- **CONSIDERANDO:**

QUE, los documentos por los que se solicitan aprobación para su implementación en las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y las Filiales son:

N.º	DOCUMENTOS
1	REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN
2	REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN

QUE, La convalidación es un acto académico y administrativo en virtud del cual una o más materias/asignaturas cursadas y aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, se consideran equivalentes a materias/asignaturas que corresponden a la malla curricular de cualquier carrera o programa que imparte la Institución.

QUE, la homologación de asignatura/materia es el acto académico y administrativo en virtud del cual una o más materias/asignaturas cursadas y aprobadas en alguna de las carreras o programas impartidas por la Institución se consideran equivalentes a materias/asignaturas que corresponden a la malla curricular de cualquier otra carrera o programa que imparte la misma Institución.

QUE, el Artículo 33 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" establece: **La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: m) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia.**

QUE, el Manual de Funciones aprobado por Resolución REC N° 21/2016 dispone:

FUNCION PRINCIPAL DE RECTORIA: Dirigir, planear y evaluar la actividad administrativa, financiera y académica conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes... (Pág. 40 del Reglamento) concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad: De las Obligaciones y Funciones del Rector. Inc. b) "...la elaboración de los reglamentos que sean necesarios ...para ... expedir

RESOLUCIÓN REC N° 640/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y A LAS FILIALES Y SE IMPARTEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-2-

los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos ... (Función Específica del Rector: Pág. 41 del Manual de funciones).

POR LO TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA RECTORA

Y

PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la actualización del **Reglamento de Convalidación**, para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, con afectación a la Sede Central y a las Filiales, con vigencia a partir del **07 de agosto del 2023**.

ARTÍCULO 2º. – APROBAR la actualización del **Reglamento de Homologación**, para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, con afectación a la Sede Central y a las Filiales, con vigencia a partir del **07 de agosto del 2023**.

ARTICULO 3º. –AUTORIZAR la puesta en vigencia de los documentos aprobados en el artículo precedente, de acuerdo con las orientaciones establecidas en los mismos.

ARTICULO 4º. – DISPONER la derogación inmediata de todas las resoluciones anteriores y contrarias a esta resolución.

ARTICULO 5º. – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido: archivar.



LIC. RENATO GUSTAVO DUARTE ROMERO
SECRETARIO GENERAL

UNINTER

Fdo.:



DRA. NANCY NATALIA DUARTE ROMERO
RECTORA
Presidente del Consejo Superior Universitario
UNINTER



Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud



CONSTANCIA DE ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La Carrera de Medicina de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional Tres Fronteras-Uninter, por la presente, hace constar que ha adoptado el Reglamento de Convalidación, aprobado por Resolución REC N.º 134C/2023. Este reglamento será el marco normativo que regula los procesos de convalidación de asignaturas o cursos equivalentes cursados en otras instituciones académicas.

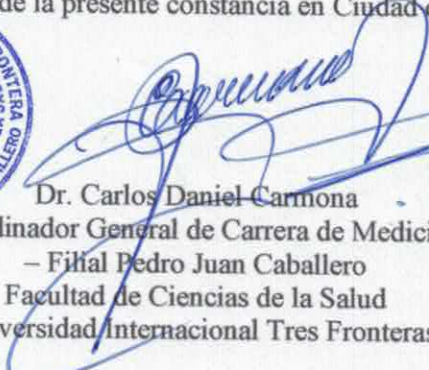
El mencionado reglamento establece los criterios, procedimientos y requisitos que regirán el proceso de convalidación de asignaturas, permitiendo reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos por los estudiantes en otras instituciones, en concordancia con los objetivos de la carrera y las políticas establecidas por la universidad.

La adopción de este reglamento se fundamenta en el compromiso de la Carrera de Medicina de la Filial Pedro Juan Caballero de garantizar un proceso de convalidación transparente, equitativo y basado en el reconocimiento académico, facilitando la movilidad estudiantil y la optimización del tiempo de formación académica.


Con esta constancia, la Carrera de Medicina de la Filial Pedro Juan Caballero manifiesta su compromiso en aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Convalidación, contribuyendo a la eficiencia y eficacia en los procesos académicos.

Se expide la presente constancia en Ciudad del Este, a los 07 días del mes de Agosto del 2023.

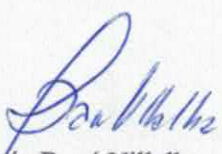



Dr. Carlos Daniel Carmona
Coordinador General de Carrera de Medicina
– Filial Pedro Juan Caballero
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Internacional Tres Fronteras




Dra. Raquel Verónica Cáceres
Directora Académica
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Internacional Tres Fronteras




Dr. Darío René Villalba
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Internacional Tres Fronteras

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL "TRES FRONTERAS"

Creada por Ley N° 2142 del 20 de junio de 2003

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN

2023



Dario Villalba
Dr. Dario Villalba
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
UNINTER



Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

Presentación

El Reglamento de Convalidación de la Universidad Internacional Tres Fronteras (UnInter) establece las normativas y procedimientos necesarios para el reconocimiento oficial de estudios realizados en otras instituciones educativas. Este reglamento refleja el compromiso con la excelencia académica, la equidad y la transparencia en los procesos de convalidación, contribuyendo así al desarrollo educativo y profesional de nuestros estudiantes.

En el contexto de una institución dedicada a la formación integral y la excelencia académica, la convalidación de estudios desempeña un papel crucial. Se reconoce la importancia de facilitar el proceso para aquellos estudiantes que buscan continuar sus estudios en UnInter, brindándoles la oportunidad de aprovechar los conocimientos adquiridos en otras instituciones de manera transparente y eficiente.

Este reglamento se ha diseñado cuidadosamente para asegurar un proceso claro y justo, estableciendo los requisitos necesarios, los procedimientos detallados y las consideraciones éticas que deben regir la convalidación en la UnInter. Además, incorpora un enfoque inclusivo que promueve la participación plena y equitativa de todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias particulares.

En la Universidad Internacional Tres Fronteras, se fomenta un ambiente educativo que valora la diversidad y la ética académica. Por lo tanto, este reglamento no solo aborda los aspectos técnicos de la convalidación, sino que también destaca los principios éticos y el compromiso con la educación inclusiva.

Se insta a todos los miembros de la comunidad académica a familiarizarse con este reglamento, el cual servirá como guía integral para aquellos que buscan convalidar sus estudios en UnInter. El esfuerzo continuo en proporcionar un marco normativo claro y eficiente refleja lo más alto estándares académicos y éticos que se pregona.





REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN

CAPITULO I **Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como finalidad, establecer las normas que regulen los procesos de convalidaciones de asignaturas a que tienen derecho los estudiantes de la Universidad Internacional Tres Fronteras, UnInter.

Artículo 2.- Definición de Convalidación

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos y criterios para la convalidación de estudios en la Universidad Internacional Tres Fronteras UnInter .

La convalidación de asignaturas, mediante reconocimiento, se entiende como la declaración de equivalencia o igualdad académica externa entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra universidad nacional o extranjera, debidamente reconocida, y las de la Universidad Internacional de las Tres Fronteras, siempre que se cumplan los requisitos y formalidades establecidos por este Reglamento.

CAPITULO II **De las convalidaciones**

Artículo 3.- Requisitos y Proceso de Convalidación

Procederá cuando se trata de asignaturas cursadas y aprobadas en otras Universidades, para lo cual se presentará a la Coordinación General de la Carrera o su equivalencia, una solicitud de reconocimiento de asignaturas, adjuntando los siguientes documentos:

- a- Formulario habilitado a tal efecto.
- b- Certificado de Estudios original de la universidad de origen, debidamente validado por las autoridades, conteniendo la calificación aprobada de la asignatura a convalidar.
- c- Programa de estudios original, foliado y rubricado por las autoridades competentes de la universidad de origen, con el contenido programático y con la carga horaria correspondiente de la/as asignatura/as a convalidar.
- d- Una copia autenticada por escribanía de los documentos descriptos en los incisos "b" y "c".
- e- En caso de que la universidad de origen sea extranjera, los documentos descriptos en los incisos "b" y "c" deberán ser presentadas debidamente legalizadas por la autoridad competente (Apostilla del Haya o Consulado-MRE-MEC); y traducido en caso de ser necesario a través de un traductor publico matriculado.





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

- f- 2 (dos) copias autenticadas por escribanía pública del documento de identidad.
- g- 2 (dos) fotos tamaño 3x4.
- h- Certificado de nacimiento original.
- i- Acreditar el bachillerato a través de la presentación del certificado de estudios original con registro en el RUE y una copia autenticada del título de bachiller.
- j- En caso de haber cursado los estudios del nivel medio en el extranjero, el documento descripto en el inciso anterior deberá estar debidamente legalizado por la autoridad competente (Apostilla del Haya o Consulado paraguayo en país de origen, MRE de Paraguay y MEC de Paraguay) y reconocido por el MEC mediante Resolución, como así también traducido, en caso de ser necesario, por un traductor publico matriculado.
- k- Si el estudiante interesado fuese de origen extranjero también deberá presentar dos copias autenticadas por escribanía pública del carnet de admisión migratoria emitido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 4.- Los procesos de convalidaciones de asignaturas podrán llevarse a cabo siempre y cuando hayan sido aprobadas en Universidades legalmente habilitadas y siempre durante el primer año transcurrido luego de la movilidad académica.

Artículo 5.- Se podrán convalidar asignaturas aprobadas o materias aprobadas cuando tengan una similitud programática y de carga horaria de al menos 75%.

Artículo 6.- No se podrán realizar -en ningún caso- procesos de convalidación de asignaturas de pregrado a grado en el área de Ciencias de la Salud. Para los demás casos, de otras ciencias, se podrán convalidar asignatura de pregrado o tecnicatura siempre y cuando las asignaturas tengan una similitud programática de al menos 75% y, correspondan a la misma área del saber, con una equivalencia del 90% en cuanto a la carga horaria.

Artículo 7.- Los procesos de convalidación en Ciencias de la Salud no superarán el 50 % de las asignaturas aprobadas de la malla curricular de la carrera receptora.

Artículo 8.- Se registrarán las calificaciones de la asignatura convalidada conforme a como se aprobó en la institución de origen.

Artículo 9.- Si dos o más asignaturas de origen se convalidan por una sola de la Uninter, se deberá registrar la calificación promedio.

Artículo 10.- Si una asignatura de origen se convalida por más de una de la Uninter, se registrará la calificación de la asignatura de origen en las asignaturas convalidadas.

Artículo 11.- Si las asignaturas de origen están sujetas a una escala diferente a la de la Uninter y al hacer la equivalencia resulten decimales, se redondeará la calificación a favor del estudiante. Lo mismo se aplicará en el caso de consignarse promedios.





CAPITULO III

Procedimientos

Artículo 12.- La solicitud mencionada en el Artículo 3, en la sede central, se presentará ante el Centro de Atención y Recepción al Estudiante, C.A.R.E, en Filial ante la secretaria de la Carrera y, por consiguiente, a la Dirección Académica de la Facultad según procedimientos detallado en el artículo siguiente.

Artículo 13.- De los procesos de convalidación:

Preliminar: la solicitud mencionada en el Artículo 3 se presentará ante el Centro de Atención y Recepción al Estudiante, C.A.R.E, en Filial ante la secretaria de la Carrera y se remite el expediente de ingreso a la Dirección Académica de la Facultad

Procedimientos:

Paso 1. Dirección Académica administra la convalidación, con la colaboración de la Coordinación General de Carrera/Coordinación de Carrera y el docente de la asignatura

Paso 2. El docente encargado de la cátedra evaluará la solicitud presentada por el estudiante, sobre la que emitirá su parecer (favorable o no favorable) y remitirá la solicitud a la Dirección Académica.

Paso 3. La Dirección Académica de la Facultad presenta el expediente académico al Consejo Directivo de la Facultad, para su estudio y consideración, con el visto bueno de las autoridades pertinentes.

Paso 4. La Dirección General Académica, dictamina.

Paso 5. El Rectorado, resuelve.

Artículo 14.- La resolución

Transcurrido el proceso previsto en el Art. 13, el Rectorado emitirá la resolución correspondiente.

Artículo 15.- El archivo

Una vez resueltas las convalidaciones el expediente será remitido a la Secretaria General y este a su vez al Archivo General de la Universidad para su registro correspondiente y resguardo de los documentos, con lo que concluye el proceso previsto a tales efectos. Esta resolución deberá ser cargada en el sistema Maxsoft y archivada en el Archivo institucional.

Capítulo IV: Ética en la Convalidación

Artículo 16.- Principios Éticos

La convalidación de asignaturas en la Universidad Internacional Tres Fronteras se registrará por principios éticos fundamentales que aseguren la integridad y equidad en todo el proceso. Estos principios incluyen, pero no se limitan a:





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

- **Transparencia:** Todo el proceso de convalidación se llevará a cabo de manera transparente, proporcionando información clara y accesible a los estudiantes y demás partes involucradas, quedando prohibido cualquier forma de plagio o falsificación de documentos en el proceso de convalidación.
- **Imparcialidad:** La gestión de homologación se realizará de manera imparcial, sin discriminación basada en género, raza, religión, orientación sexual u otras características personales.
- **Confidencialidad:** La información personal de los estudiantes relacionada con el proceso de convalidación se tratará con estricta confidencialidad, garantizando la privacidad y seguridad de los datos.
- **Integridad Académica:** La convalidación se llevará a cabo con el más alto nivel de integridad académica, evitando prácticas fraudulentas o deshonestas.

Artículo 17.- Responsabilidad Ética

- **Responsabilidad Institucional:** La Universidad Internacional Tres Fronteras asume la responsabilidad de establecer y mantener un ambiente ético en el proceso de convalidación, garantizando el cumplimiento de los principios éticos en todas las etapas del procedimiento, así como, en el área de recepción de documentos para la convalidación, se llevarán a cabo procesos regulares de desinfección. Las superficies de contacto frecuente, como mesas, sillas y dispositivos electrónicos, serán higienizadas de manera constante para prevenir la propagación de agentes patógenos.
Además, promoverá un entorno educativo seguro y efectivo, con el compromiso de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa, mediante la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, impulsando una cultura de seguridad y prevención.
- **Responsabilidad del Personal Administrativo:** El personal encargado de la gestión de convalidación actuará con responsabilidad ética, evitando cualquier conflicto de interés y asegurando que las decisiones se tomen de manera objetiva y justa.
- **Responsabilidad de los Estudiantes:** Los estudiantes participantes en el proceso de convalidación deberán proporcionar información veraz y completa, así como cumplir con los requisitos y plazos establecidos, actuando de manera ética en todo momento, y cualquier violación ética será sancionada de acuerdo con el reglamento disciplinario de





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

la institución.

Capítulo V

Educación Inclusiva en la Convalidación

Artículo 18.- Para los casos de inclusión y atención a la diversidad deben referirse al documento denominado LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PRINCIPIOS DE LA INCLUSIVIDAD Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, de la Universidad INTERNACIONAL TRES FRONTERAS.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 19.- Vigencia

El presente Reglamento empezará a regir a contar de su aprobación mediante resolución.

Artículo 20.- Normativas Adicionales

Cualquiera otra cuestión relativa a convalidaciones no contenidas en este Reglamento será resuelta por el Consejo Superior Universitario.





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de convalidación de materias

Anexo 2. Cuadro comparativos de mallas curriculares

Anexo 3. Solicitud de convalidación por materias





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

F1- Solicitud de convalidación de materias

Ciudad del Este, ___ de _____ de 20__

Señor

**Dr,, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 Universidad Internacional Tres Fronteras.**

El/la que suscribe _____

Documento de identidad _____

Nacionalidad _____ lugar de nacimiento _____

Domiciliado/a en _____

Teléfono _____ correo _____

Se presenta y expone cuanto sigue:

Que habiendo cursado hasta el _____ curso de la carrera de _____ en la
 Universidad _____ en la/el ciudad/País _____ / _____,
 solicita la **admisión** en la Universidad Internacional Tres Fronteras y la **convalidación** de las
 siguientes asignaturas:

1-
2-
3-
4-
5-
6-

Firma del Interesado



Legajo Documental

Legajo Documental	
Certificado de Estudios (original)	
Programas de Estudios (original)	



Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

Observación:

.....

.....

.....
C.A.R.E. / Secretaría de carrera (receptor)

Autorizado por Dirección Académica de FACIESA	
--	--

Obs.: El pago del arancel de la solicitud de revisión de la convalidación por asignatura es necesario para proceder al análisis de la equivalencia de los contenidos programáticos entre el plan de estudios de la universidad de origen y el plan de estudios de la carrera de la UnInter. Una vez aprobada en las instancias correspondientes, se resolverá la convalidación mediante resolución.





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

F2- Cuadro comparativos de mallas curriculares

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Ficha de análisis preliminar

Fecha:/.../.....

Nombres:Apellidos:

C.I. N.º: Nacionalidad:

Universidad de Origen:

Malla Curricular Cohorte (UNINTER):..... Año Lectivo:

Nº	Asignaturas UNINTER	Carga Horaria	Curso	Asignaturas a convalidar. Facultad de Origen	Carga Horaria	Calificación	
						Nº	Letras
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Obs.: Se encuentra ajustado a lo establecido en el Reglamento de Convalidación en su Artículo 7 que establece "Los procesos de convalidación en Ciencias de la Salud no superarán el 50 % de las asignaturas aprobadas de la malla curricular de la carrera receptora."

.....
**Coordinación General/
 Coordinación Carrera**

.....
Dirección Académica





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

F3- Solicitud de Convalidación por materia

Ciudad del Este, ___ de _____ de 20__

Dr,, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
Universidad Internacional Tres Fronteras.

Yo docente de la asignatura.....me dirijo a Ud. a fin de emitir parecer con respecto a la convalidación de la asignatura detallada a continuación:

Nombre y Apellido: (del estudiante)	
Carrera:	
Curso:	
Asignatura a convalidar:	
Carga horaria:	

Carrera:	
Curso/Sem.:	
Asignatura aprobada:	
Carga Horaria	
Calificación:	

Para lo cual, anexo los siguientes documentos:

(.....) Certificado de Estudio

(.....) Programa de Estudio de la Asignatura a convalidar de la carrera de origen.

(.....) Programa de Estudio de la Asignatura a ser convalidada.

Obs.: Los documentos originales obrantes en la Dirección Académica son responsabilidades de la misma.

Parecer del Docente: Posterior al análisis, se corrobora que la materia posee similitud de% de contenidos programáticos y% de carga horaria. Por tanto, (si/no) procede la convalidación de la asignatura, en concordancia con lo establecido en el Reglamento.

.....
Firma y aclaración del Docente



.....
V° B° Dirección Académica FACIESA



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud



DECANATO FACIESA N° 463/2023

REF.: "POR EL CUAL SE SOLICITA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL
REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN"

Ciudad del Este, 03 de Agosto de 2023

Dra. Natalia Duarte, Magnífica Rectora

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS - UNINTER.

E.

S.

D.

En base a la nota de pedido presentada por la Dirección Académica de "FACIESA" solicitando la aprobación del **Reglamento de Convalidación y Reglamento de Homologación** de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la sede central y en las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras, se reúne el consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACIESA) a efecto de estudio y análisis de los Reglamentos Presentadas.

La misma sometiendo al estudio y análisis por parte del Consejo, Quedaron aprobadas dichos documentos, encargando al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud realizar los actos administrativos necesarios para solicitar la Resolución.

Por lo tanto, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en cumplimiento de lo encomendado solicita la Resolución de aprobación del **Reglamento de Convalidación y del Reglamento de Homologación** de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la sede Central y las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras.

Sin más puntos que tratar me despido deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.-



Dr. Dario Villalba
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
UNINTER

Ciudad del Este - Pablo Rojas, Avda. Abdón Palacios - Edificio de Centro de Investigación de la UNINTER, primer piso, Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Email: decanato.faciesa@uninter.edu.py, sec.decanato.faciesa@uninter.edu.py